

**ORDEN de 12 de septiembre de 2017, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, y se procede a la convocatoria de las subvenciones para el periodo 2017-2020, cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.41ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras, la coordinación de la actividad investigadora de la universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información.

Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía dispone que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, ha modificado la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. En su artículo décimo creó el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, atribuyéndole las competencias en materia de investigación, innovación, nuevas tecnologías, administración electrónica y universidad.

Al amparo de dicho Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y del Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

En particular, en materia de investigación e innovación atribuye al Departamento las funciones relativas al diseño de las políticas relativas a la generación, gestión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico en la Comunidad Autónoma; el desarrollo y gestión de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores; y la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora, que comprenderá, asimismo, la actividad investigadora universitaria y de los demás centros públicos y privados.

Al amparo de las competencias anteriores y de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a la anterior organización departamental y funcional, se aprobó, a propuesta del entonces Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior (Boletín Oficial de Aragón num. 162, de 6 de octubre de 2008), y, a instancia del anterior Departamento de Industria e Innovación, el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la

información (Boletín Oficial de Aragón núm. 187, de 23 de septiembre de 2013). En ambos Decretos se incluía, entre las líneas de ayuda en materia de investigación e innovación, las subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

Estas últimas bases reguladoras establecían el reconocimiento de los grupos de investigación, mientras que el periodo de validez del reconocimiento dentro de una determinada categoría se establecería en la correspondiente convocatoria. De acuerdo con lo anterior, en la convocatoria correspondiente al año 2014 (Orden de 27 de enero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 17 de febrero de 2014) se fijó que el reconocimiento de los grupos de investigación tendría validez desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016. Y en la correspondiente al año 2015 (Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, de 17 de febrero de 2015) se dispuso que el reconocimiento de nuevos grupos de investigación al amparo de esa convocatoria tendría validez desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016.

En ambos Decretos se incluía, entre las líneas de ayuda en materia de investigación e innovación, las subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

Posteriormente, se aprobó la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuyo artículo 11 dispone que las bases reguladoras constituyen la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo al titular de cada Departamento la aprobación de las mismas, previo informe preceptivo de la Intervención General y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Por otra parte la disposición transitoria segunda de la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones que estuvieran publicadas antes de su entrada en vigor deberán adaptarse a lo previsto en la misma.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, mediante Orden de 18 de febrero de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, se aprobó el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad 2016-2019, entre cuyas líneas de subvención figuran las "subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón".

Recientemente se aprobó la Orden IIU/1016/2016, de 1 de septiembre, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y su convocatoria para el año 2016 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, procediendo a su adaptación a la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Es destacable que esta última Orden anunciaba en la exposición de motivos el establecimiento de un nuevo sistema para el reconocimiento de grupos de investigación y, por ello, establecía un régimen transitorio para tal reconocimiento de grupos de investigación (dada la vigencia de los reconocimientos de grupos derivados de las convocatorias de los años 2014 y 2015) que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2016. Por otro lado, convocaba para el año 2016 las ayudas a la actividad investigadora realizada por los grupos de investigación ya reconocidos en dichas convocatorias.

Actualmente se está tramitando el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el reconocimiento de grupos de investigación en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Aragón, desligándolo tanto de las bases reguladoras como de las convocatorias de las ayudas destinadas a financiar la actividad de los grupos de investigación.

En la regulación del reconocimiento de grupos de investigación se introducen novedades significativas con el propósito de apoyar e impulsar la actividad de investigación que desarrollan, atendiendo a criterios de calidad y estabilidad, tanto en su estructura y composición, como en su trayectoria. Entre las novedades en la regulación se citan a título de ejemplo, las nuevas categorías de los grupos de investigación y su denominación, los requisitos de composición, de estructura y de producción científica que debe concurrir en cada categoría, la regulación de las fases del procedimiento de reconocimiento, que distingue la fase de iniciación, la fase de instrucción y la fase de resolución, y finalmente, la duración de la vigencia del reconocimiento, que será de cuatro años.

Teniendo en cuenta que la actividad que desarrollan los grupos de investigación es un elemento fundamental de la estructura del Sistema Aragonés de Investigación, Innovación y Desarrollo, se estima necesario dictar unas nuevas bases reguladoras que dispongan el régimen jurídico de las ayudas destinadas a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón conforme a la nueva regulación contenida en el proyecto de Decreto que se está tramitando.

La formulación del proyecto de Orden y su posterior tramitación exigen el previo inicio del correspondiente procedimiento administrativo, en aplicación del artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo ese inicio el objeto de esta decisión administrativa.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### ACUERDO

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por el que se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se procedé a la convocatoria de las subvenciones para el periodo 2017-2020, cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, con sujeción a los trámites que procedan en aplicación de la normativa vigente.

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección General de Investigación e Innovación, la elaboración del correspondiente texto y su correspondiente memoria, así como la realización de los trámites administrativos precisos para su aprobación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2017

LA CONSEJERA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Pilar Alegría Contente



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]

